

RECIBIDO
20 ENE. 2017JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

01700586

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
FIRMA: *[Firma]* HORA: 13:48ACUSE
*gi legajo cert,*SERVICIOS DE SALUD
JALISCO

OFICIO No. DAJ/DLDC/0020/2017.

Guadalajara, Jal., 11 de Enero de 2017.

ASUNTO: Se informa.

OFICIALIA
DE PARTES
COMISION ESTADAL DE DERECHOS HUMANOSSERVICIOS DE SALUD
JALISCODOCTOR EN DERECHO FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ COBRIAN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.Pedro Moreno No. 1616,
Col. Americana.
C i u d a d.RECIBIDO
20 ENE. 2017
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FIRMA: *[Firma]* HORA: 13:48

En atención a su oficio 02/2017, derivado del expediente de Queja 2443/2016, y su acumulada 2479/16, mediante el cual remite para conocimiento y atención de esta Secretaría, copia certificada de la Recomendación 51/2016, emitida con fecha 23 de diciembre de 2016, recepcionada en esta Secretaría el día 02 del mes y año en curso, "por violación del derecho a la protección de la salud", al respecto; por este conducto le informo que una vez que se analizó la conclusión de la referida Recomendación, se determinó resolver lo siguiente:

Primera. "Que la institución que representa realice el pago por la reparación del daño a las víctimas, conforme a derecho, de forma directa y en la que se incluyan de forma integral todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, garantías de no repetición y reparación colectiva, de conformidad con la Ley General de Víctima, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación. En este rubro deberá de incluirse la indemnización pecuniaria correspondiente"; En lo que respecta a este punto, **Se acepta**, sin embargo se hace de su conocimiento, que el pago, para que se este en posibilidad de efectuarse, dependerá del presupuesto económico asignado a este Organismo, por lo que queda sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente esta Institución de Salud, por lo cual por este mismo ocuro, se giran instrucciones a la Dirección General de Administración, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se de cumplimiento a la medida propuesta, respetando los procesos y compromisos asumidos para cubrir el rubro en salud.

Segunda. "Como medida de satisfacción, instruya a quien corresponda para que inicie tramite y concluya un procedimiento sancionatorio en contra de las médicas Azucena Ponce Corona y Mónica Leticia Bibiano Hernández, adscritas al Hospital Regional de Puerto Vallarta, en el que se consideren las evidencias, razonamientos y fundamentos expuestos en esta resolución". **Se acepta**, con base en los argumentos vertidos en dicha recomendación, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco por este mismo ocuro se giran instrucciones a la Directora de Contraloría Interna de este organismo, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se determine lo conducente.

OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Dirección General de Regiones
Sanitarias y HospitalesBIENESTAR
MERECES ESTAR BIENDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN, DICTAMINACIÓN Y CONVENIOS
Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mxRECIBIDO
FIRMA: *[Firma]* HORA: 13:56Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCORecibido
26-01-17
DOLCE MARIA VILLALBA V.
H.R.P.V.



Tercera. "Como medida de satisfacción. Gire instrucciones al personal de la administración que tenga las atribuciones legales suficientes, para que se amoneste por escrito, con copia al expediente a María Jazmín Campanita Lozano Ramos, David Ricardo Flores Arreola, Rocío Rentería Osuna, Laura Ramos Zárate, Cecilia Casillas Macedo, Liliana Dolores González Rentería, Inés Priscila Manzano Sánchez y Elizabeth Juárez Méndez, en el sentido de que en lo sucesivo deberán dar cumplimiento de forma oportuna a los requerimientos efectuados por esta Comisión. Se les hará saber de las responsabilidades y sanciones a que se harán acreedoras y acreedor en caso de desacato, conforme a lo que para tal efecto establece la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco". **Se acepta**, por lo que de igual manera al punto recomendatorio que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco por este mismo ocuso se giran instrucciones a la Directora de Contraloría Interna de este organismo, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se determine lo conducente.

Cuarta. "Como medida de satisfacción, ordene que se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter. Ello, como antecedente de que violaron derechos humanos en los términos de esta Recomendación". **Se acepta**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracciones V y XV, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, al efecto, por este mismo ocuso, se giran instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento al citado punto recomendatorio e informe a esa H. Comisión sobre los resultados de la encomienda.

Quinta. "Como medida de satisfacción, gire instrucciones a quien corresponda para que personal especializado brinde atención médica, psicología o psiquiátrica que resulte necesaria a las víctimas derivadas de los hechos materia de la presente recomendación. Para lo anterior deberá entablarse comunicación con la parte quejosa en cada caso [REDACTED] y [REDACTED] a efecto de que previo su consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia, atención que debe proporcionarse por el tiempo que resulte necesario, incluyendo el pago de los medicamentos que en su caso requieran éstas y sus familiares". **Se acepta**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, II, III, IV, VI y XII, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones a la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales, por este mismo ocuso, para que en el ámbito de sus atribuciones se tomen las medidas correspondientes, se acaten las disposiciones vertidas por esa H. Comisión.

Sexta. Como medidas de no repetición de hechos como los que se documentaron en esta Recomendación:





a) "Gire instrucciones a todo el personal médico del Hospital Regional de Puerto Vallarta respecto a la obligatoriedad en la aplicación de la norma oficial mexicana NOM-004-SSA3-2012 relativa al expediente clínico".

b) "Gire instrucciones para que se brinde un curso de capacitación relativo al ejercicio de técnicas de revisión de procedimientos de la atención por parte del equipo de trabajo involucrado, como la "autopsia verbal" o cualquier otro que implique medidas de procedimientos para la identificación y gestión de riesgos, tendentes a mejorar la seguridad de la atención para prevenir y evitar posibles eventos adversos como que fueron materia de la presente recomendación".

c) "Gire instrucciones a quien corresponda para que el Hospital Regional de Puerto Vallarta, elabore un plan de acción apegado a las normas oficiales mexicanas y a las guías clínicas, para corregir las desviaciones identificadas en los presentes casos por la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco".

Al respecto; en lo que compete a los señalamientos marcados como incisos a), b) y c) del punto recomendatorio sexto, me permito manifestar que **se aceptan**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, II, III, IV, VI y XII, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones a la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales, para que en el ámbito de sus atribuciones se tomen las medidas correspondientes a efecto de concientizar al personal de la obligatoriedad de acatar procedimientos que permitan evitar sucesos que vengán en detrimento de las pacientes que acuden a recibir atención médica.

d) "De conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 3° de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se analice la posibilidad de que en el presupuesto de egresos de 2017 se tome en cuenta la contratación de nuevas plazas para atender la especialidad de Neonatología en el Hospital Regional de Puerto Vallarta a efecto de garantizar el derecho a la salud establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales". **Se acepta**, por lo cual y de conformidad con el artículo 13, fracciones I, III Y XV, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones a la Dirección General de Administración, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se de cumplimiento a la medida propuesta, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Por otra parte, durante las investigaciones realizadas por el personal de esta institución, se observó que el Hospital Regional cuenta con algunas deficiencias en cuanto al personal y a infraestructura, por lo que con fundamento en los artículos 70 y 71 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se le solicita a manera de petición lo siguiente:





- a) "Gire instrucción a quien corresponda para que se ejerza vigilancia y supervisión por parte del personal directivo del Hospital Regional de Puerto Vallarta en el área de Toco-cirugía, para resolver problemas en el manejo de embarazos y de las cirugías que se practican a las y los usuarios de los servicios de salud". **se acepta**, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, II, III, IV, VI y XII, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones a la Dirección General de Regiones Sanitarias y Hospitales, para que en el ámbito de sus atribuciones se tomen las medidas necesarias.

Sin otro particular, pido se me tenga ACEPTANDO, la recomendación recaída en el presente expediente, en los términos señalados, reiterándole la seguridad de mi mayor consideración.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Del Natalicio de Juan Rulfo".

DR. ANTONIO CRUCES MADA.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

- c.c.p. Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez.- Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales.- Para su conocimiento y atención conforme sus atribuciones.
- c.c.p. M.D.F. Mayda Meléndrez Díaz.- Directora de Contraloría Interna.- Para su conocimiento y atención conforme sus atribuciones.
- c.c.p. Lic. Miguel Ángel Leyva Luna.- Director General de Administración.- Para su conocimiento y atención
- c.c.p. Lic. Édgar Rojas Maldonado.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y atención conforme sus atribuciones.
- c.c.p. Dr. Raúl Morales Aceves.- Director del Hospital Regional de Puerto Vallarta.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Expediente y Minuta.

FLT/JFFC/LCR.



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN, DICTAMINACIÓN Y CONVENIOS
Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. (33) 3030-5000
www.jalisco.gob.mx